



CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2025-3463 *Resolución por la que se modifica la relación de aspirantes que, como consecuencia de la ejecución de las Resoluciones de recursos de alzada, han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Psiquiatría de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante la Orden SAN/124/2022, de 29 de diciembre, y plazas ofertadas.*

Mediante resolución de 28 de julio de 2024 (Boletín Oficial de Cantabria de 6 de agosto de 2024), se publicó la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Psiquiatría de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante la Orden SAN/124/2022, de 29 de diciembre, y plazas ofertadas, abriendo plazo de presentación de documentación y solicitud de plaza.

Posteriormente, mediante resolución de 26 de marzo de 2025 (Boletín Oficial de Cantabria de 1 de abril de 2025), en ejecución de las resoluciones del Consejero de Salud, de 12 de marzo de 2025, por las que se estimaron los recursos de alzada interpuestos por las aspirantes doña Rocío Pérez Iglesias y doña Patricia Sanz Vellosillo, se ordenó la retroacción del proceso selectivo al momento de la valoración de los méritos de dichas aspirantes por el Tribunal Calificador.

Mediante resolución del Tribunal Calificador de 9 de abril de 2025, se publicó la puntuación otorgada a las aspirantes doña Rocío Pérez Iglesias y doña Patricia Sanz Vellosillo, procediendo, asimismo, en la misma resolución, a publicar la nueva relación de aspirantes que han superado el citado proceso selectivo, con el correspondiente orden de prelación, que sustituyó al Anexo II de la resolución del Tribunal calificador de 23 de mayo de 2024.

Por otro lado, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede conservar todos los actos y trámites del proceso selectivo cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse estimado los recursos citados. ordenando la retroacción del proceso selectivo al momento de la valoración de los méritos de dichas aspirantes por el Tribunal Calificador.

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/124/2022, de 29 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria de 18 de enero de 2023), por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Psiquiatría de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador y según lo previsto en la Base octava de dicha convocatoria,

RESUELVO

Primero.- Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Publicar la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/

CVE-2025-3463



Facultativo Especialista de Área de Psiquiatría de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que figura en el Anexo I, el cual sustituye al publicado mediante resolución de 28 de julio de 2024 (Boletín Oficial de Cantabria de 6 de agosto de 2024), que se deja sin efecto.

Segundo.- Solicitud de plaza y documentación. Plazo y forma de presentación.

2.1.- Hacer pública la relación de plazas ofertadas, recogidas en el Anexo II de esta resolución, a doña Rocío Pérez Iglesias, aspirante que ha superado el referido proceso de selección, conforme establece la Base 8.1 de la Orden de convocatoria.

2.2.- Otorgar a doña Rocío Pérez Iglesias, un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, para la presentación, ante la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, de la siguiente documentación, en la forma indicada en el apartado 2.3. de la presente resolución, y conforme lo previsto en la Base 8.2 en relación con la Base 10ª de la Orden de convocatoria:

a) Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.

En el caso de no poseer la nacionalidad española, se deberá acompañar a su solicitud de plaza, documento que acredite las condiciones que se alegan en el apartado 1.a) de la Base 2ª de la Orden de convocatoria.

b) Título académico exigido para su participación en este proceso selectivo.

Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse.

Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio competente o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

c) Certificado de la posesión de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento emitido por los Servicios de Prevención del Servicio Cántabro de Salud, del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, del Hospital Comarcal de Laredo, del Hospital Comarcal de Sierrallana o de la Gerencia de Atención Primaria.

d) Declaración de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni de condena mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración de no tener la condición de personal fijo en la misma categoría convocada, o ser titular de una plaza en la misma categoría profesional u homóloga, o equivalente, en el Sistema Nacional de Salud, en cualquier situación administrativa.

f) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Los requisitos establecidos en los apartados 2.2.a), 2.2.b) y 2.2.f) podrán verificarse de oficio por la Administración actuante, siempre que hayan sido expedidos por la Administración Autónoma de Cantabria, o que obren en sus archivos o bases de datos, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración, salvo que la persona interesada no preste su consentimiento en el apartado correspondiente del formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", al que se refiere el apartado 2.3. de la presente resolución, en cuyo caso deberá aportarla dentro del plazo indicado, a través de la aplicación informática ORION, y en la forma indicada en el apartado 2.4. de la presente resolución.

Así mismo, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", debidamente firmado por la persona interesada, contiene la declaración, exigida en los apartados 2.2.d)



y 2.2.e), de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni de condena mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas, así como no tener la condición de personal fijo en la misma categoría convocada, o ser titular de una plaza en la misma categoría profesional u homóloga, o equivalente, en el Sistema Nacional de Salud, en cualquier situación administrativa.

Si, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, comunicada a la Dirección Gerencia, no presentase la documentación, así como, a la vista de la documentación presentada o verificada de oficio por la Administración convocante, se apreciase que no cumple alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no se podrá nombrar y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia, conforme lo previsto en la Base 8.3 de la Orden de convocatoria.

2.3.- En el mismo plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, doña Rocío Pérez Iglesias deberá presentar ante la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", conforme la Base 8.4 de la Orden de convocatoria y en la forma que se refiere en el apartado 2.4. de esta resolución, indicando, por orden de preferencia, las plazas ofertadas donde desea su adscripción entre las plazas ofertadas relacionadas en el Anexo II de esta resolución, no pudiendo anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

La adjudicación de las plazas se efectuará a la vista de las peticiones presentadas y atendiendo al orden obtenido en el proceso selectivo, conforme la Base 8.5 de la Orden de convocatoria.

Si, habiendo presentado la documentación, no presente solicitud de plaza o no le corresponda plaza alguna de las solicitadas, se le adjudicará alguna de las que resten vacantes una vez efectuada la adjudicación al resto de aspirantes, conforme la Base 8.5 de la Orden de convocatoria.

2.4.- Se cumplimentará el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación" exclusivamente por medios electrónicos a través de la aplicación informática ORION, que estará disponible en la siguiente dirección: <https://procesos-seleccion.scsalud.es/ope/estabilizacion>, y cuyo acceso se podrá realizar mediante certificado electrónico de persona física, DNIE, CI@ve Móvil, CI@ve PIN, CI@ve Permanente o Usuario y Contraseña.

Una vez cumplimentado en ORION, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación" será firmado y registrado por alguno de los dos siguientes sistemas:

a) Mediante firma electrónica con certificado electrónico de persona física, DNIE o CI@ve Permanente. Para la firma electrónica será necesario tener instalado el componente Autofirm@, descargable desde la página

<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>.

Firmada electrónicamente la solicitud, ésta quedará registrada automáticamente por la aplicación ORION, permitiendo obtener justificante de su presentación.

b) Se imprimirá y firmará manualmente, siendo necesario su registro en soporte papel en cualquiera de los lugares y medios señalados en los artículos 16.4 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Sin que deba acompañarse la documentación ya incorporada en la aplicación ORION.



Tercero.- Conservación de actos y trámites.

Conservar la solicitud de plaza y la documentación presentada, por el resto de aspirantes que figuran en el Anexo I a esta resolución, en el plazo otorgado por la resolución de 28 de julio (Boletín Oficial de Cantabria de 6 de agosto de 2024), conforme el artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sirva la presente Resolución como notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 15 de abril de 2025.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.



| ANEXO I | | | |
|---|---------------------------------------|-----------|------------|
| RELACION DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL DE CONCURSO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE FACULTATIVA/FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE PSIQUIATRÍA DE II.SS.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, ORDEN SAN/124/2022 | | | |
| Orden de prelación | Apellidos y nombre | DNI | Puntuación |
| 1 | Benito Gonzalez, M Pilar | ***0849** | 100,000 |
| 2 | Gomez Martinez, Ana Isabel | ***7883** | 78,295 |
| 3 | Mamajon Mateos, Miguel | ***3430** | 72,468 |
| 4 | Porta Olivares, Oriol | ***4678** | 71,802 |
| 5 | San Emeterio Echevarria, Luisa Elvira | ***2693** | 70,303 |
| 6 | Pérez Iglesias, Rocío | ***2474** | 65,974 |
| 7 | Isidro Garcia, Guillermo | ***6546** | 65,641 |
| 8 | Gomez Revuelta, Marcos | ***7540** | 64,143 |
| 9 | Carral Martinez, María | ***1658** | 63,810 |

| ANEXO II | | |
|---|--|---------------|
| RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO , MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL DE CONCURSO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE FACULTATIVA/FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE PSIQUIATRÍA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, ORDEN SAN/124/2022 | | |
| ATENCIÓN ESPECIALIZADA | | |
| Nº Plazas | Gerencia | Localidad (1) |
| 8 | Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla | Santander |
| 1 | Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana | Torrelavega |

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente

2025/3463

CVE-2025-3463